



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El comportamiento informal y evasión tributaria ante la Sunat de los comerciantes de abarrotes
ubicados en el Mercado La Perla del distrito Chimbote en el año 2018.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

CASTILLO HERRERA, IVÁN FRED.

ASESOR:

DR. RAFAEL ARTURO ALBA CALLACNÁ.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO TRIBUTARIO

Chimbote-Perú

2018

PÁGINA DEL JURADO



ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Código : F07-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

El jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (a)

Juan Fred Castillo Herrera

cuyo título es:

*El Comportamiento informal y evasión tributaria
ante la Sunat de los comerciantes de abarrotes ubicados
en el mercado "La Perla" del distrito - Chimbote, en el año 2018*

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por

el estudiante, otorgándole el calificativo de: *15.6* (Número) *Quince*

punto seis (Letras).

Chimbote *03* de *Diciembre* Del *2018*.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

DEDICATORIA

La presente tesis está dedicada para mis padres, porque confiaron en mí, dedicaron su tiempo para estar a mi lado en los buenos y malos momentos siempre con su apoyo incondicional y también a mi hermano por las alegría y apoyo en lo largo de la carrera.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por ayudarme y guiarme en cada paso que doy, y a todas las personas que siempre me brindan su afecto y respaldo.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Iván Fred Castillo Herrera, identificado con DNI N° 45628146, autor de la tesis titulada “El comportamiento Informal y Evasión Tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el mercado La Perla del distrito Chimbote en el año 2018”, de acuerdo con las disposiciones vigentes en el reglamento de grados y títulos de la Universidad Cesar Vallejo – Chimbote, Facultad Derecho, Escuela de Derecho, Declaro bajo juramento que toda información, datos y documentación que acompaño es veraz y auténtica.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento y omisión tanto de los documentos como de la información aportada. Por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la universidad.

Nuevo Chimbote 03 de Julio del 2018



Castillo Herrera Iván Fred

Índice

Página del Jurado.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Declaración de autenticidad.....	v
Índice.....	vi
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	10
II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	23
2.1. Aproximación temática.....	23
2.2. Formulación del problema de investigación.....	25
2.3. Justificación	25
2.4 Relevancia	26
2.5. Contribución.....	26
2.6. Objetivos.....	27
2.6.1. Objetivo General.....	27
2.6.2. Objetivos Específicos.....	27
2.7. Hipótesis	27
2.8. Hipótesis nula (Ho):.....	27
III. MARCO METODOLÓGICO.....	28
3.1. Metodología	28
3.1.1. Tipo de estudio:.....	28
3.1.2. Diseño:.....	28
3.1.3. Escenario:	28
3.1.4. Caracterización de sujetos:.....	29

3.1.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos:.....	29
3.1.6. Tratamiento de la información.....	29
3.1.7. Aspectos éticos.....	29
IV. RESULTADOS.....	30
4.1. Descripción de Resultados	30
4.2. Comprobación de la Hipótesis.....	36
V. DISCUSIÓN.....	38
VI. CONCLUSIONES:	41
VII.- RECOMENDACIONES	42
VIII. BIBLIOGRAFÍA:	44
IX. ANEXOS	45

RESUMEN

El presente trabajo de investigación lleva como título “El comportamiento Informal y Evasión Tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el mercado La Perla del distrito Chimbote en el año 2018”, cuyo objetivo principal es conocer el comportamiento informal y la evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla del distrito de Chimbote en el Año 2018.

La metodología utilizada es el enfoque cualitativo, el tipo de estudio es orientado al cambio y toma de decisiones y el diseño Etnográfico, debido a que se define como un estudio directo de personas o grupos durante un cierto período, utilizando la observación participante o las entrevistas para conocer su comportamiento social.

Con los resultados recabados se verificó que las causas del comportamiento informal y la evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla son motivadas por la falta de Conciencia Tributaria, Desconfianza sobre el acierto con que el estado administra los recursos y el deseo de obtener mayor beneficio, el comerciante de Abarrotes considera que se puede obtener mayor riqueza si es que no cumple con el fisco. Asimismo ellos consideran que evadir impuestos genera una mayor rentabilidad para su negocio.

De lo desarrollado se concluyó que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, tiene como consecuencia la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que propicia que los sujetos pasivos de la tributación se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria.

Palabras clave: Tributo, Impuesto, Evasión Tributaia, Informalidad, Política Tributaria, Obligación tributaria, Conciencia Tributaria, Capacidad contributiva.

ABSTRACT

The present research work is titled "Informal behavior and tax evasion before the SUNAT of grocery merchants located in La Perla market of the Chimbote district in 2018", whose main objective is to know the informal behavior and tax evasion before the SUNAT of the grocery merchants located in La Perla Market of the district of Chimbote in the Year 2018.

The methodology used is the qualitative approach, the type of study is oriented to change and decision-making and Ethnographic design, because it is defined as a direct study of people or groups during a certain period, using participant observation or interviews to know their social behavior.

With the results obtained it was verified that the causes of informal behavior and the tax evasion before the SUNAT of the grocery merchants located in the La Perla Market are motivated by the lack of Tax Awareness, Mistrust over the success with which the state manages the resources and the desire to obtain greater benefit, the merchant of Groceries considers that greater wealth can be obtained if it does not comply with the treasury. They also believe that evading taxes generates greater profitability for your business.

From the developed it was concluded that the lack of adequate dissemination by the State regarding taxes and the purpose thereof, has the consequence of the absence of a tax culture and conscience, which favors the passive subjects of taxation. they are more likely to fall into tax evasion and avoidance.

Keywords: Tribute, Tax, Tax Evasion, Informality, Tax Policy, Tax Obligation, Tax Awareness, Tax capacity..

I. INTRODUCCIÓN

La finalidad del presente estudio emerge con el ánimo de conocer y analizar el comportamiento informal y la evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de abarrotes ubicados en el Mercado La Perla del distrito de Chimbote en el Año 2018, y las causas del comportamiento, y siendo que el mismo es un tema no usualmente desarrollado, por lo que se busca contribuir como un elemento de estudio (antecedente) para el desarrollo reflexivo e integro de la problemática que adolece actualmente la cultura tributaria de nuestro país en futuras acciones de investigación.

Para empezar, es pertinente precisar que el tema en estudio no ha sido materia de diversas investigaciones, por tal motivo no se consignan antecedentes en relación directa al comportamiento informal y la evasión tributaria de comerciantes de abarrotes dentro del mercado “La Perla”, sin embargo, al ser la informalidad y la evasión tributaria temas estudiados en otros sectores, los antecedentes que se consignaron se pronuncian sobre realidades semejantes, enfocado desde distintas aristas.

Castillo, K. (2006) en su tesis Titulada “Causas de La Evasión Fiscal En Venezuela”, en la obtención de una óptica que defina los fundamentos que aparecen en ellas, el diseño y la forma aplicada es el bibliográfico. Usando para tal una revisión hemero-bibliográfica de cada variable materia de estudio. Aterrizando de ese modo a los siguientes concluyentes: La defraudación ataca frontalmente la Hacienda Pública, este es el perjuicio en primera instancia, el más pronto, directo y cuantificable que va de la mano con un daño mediato, abstracto y aún más delicado, dirigido furiosamente hacia la Conciencia Fiscal: el perjuicio al esquema social producida por perjudicar el principio de justicia fiscal, por añadirse a la generalización de una actitud que relaciona indiferencia, desprecio o alejamiento por el deber de cada individuo social de colaborar, escasa solidaridad hacia la sociedad, del buen que debe Para Azabache (2008) en su tesis titulada “Evasión Tributaria en la industria de Calzado en el distrito de El Porvenir – TRUJILLO : 2006-2007”, de la Universidad Nacional de Trujillo, teniendo como conclusión que para para el sujeto obligado de la tributación en el sector industrial del calzado, el estar al día con su obligación del Impuesto General a las Ventas o IGV es un perjuicio directo a su liquidez, toda vez que la competencia poca leal motivada por la importación de calzado a menos costo, origina que los comerciantes de este producto (en su mayoría) asuman su obligación de tributar como parte del

costo del bien, para poder mantenerse competitivamente en el mercado, asimismo el autor concluye que el pago a cuenta efectuado a favor del Impuesto a la Renta es injusto puesto que el fin del impuesto a la renta es de periodicidad anual (por cada ejercicio fiscal) y afecta la utilidad luego de la deducción de costos y gastos; más el pago a cuenta es de aplicación directa la base imponible de los ingresos obtenidos cada periodo (mensual), afectando la liquidez de las empresas.

Por otro lado Choque (2014), en su tesis “Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del Régimen General de la Ciudad De Puno, Periodos 2013 - 2014” tiene como objeto identificar el impacto de la evasión tributaria en la recaudación del fisco en los sujeto pasivos de la ciudad de Puno, dentro de los ejercicios correspondiente al 2013- 2014 y a su vez proponer alternativas que permitan contrarrestar la evasión y así incrementar la recaudación del estado. Por lo que se utilizó un método Descriptivo y Explicativo, el primero se basa en evaluar y detallar ciertas características de un hecho singular, ya sea organizaciones, comunidades, personas ,grupos o cualquier otra situación que se sometida a evaluación en uno o más puntos del tiempo, el segundo precisa los factores que han ocasionado directamente la problemática social (variable materia de estudio), dicho de otro modo, los motivos condicionantes y determinantes que estructuran la problemática social objeto de estudio.

Choque , posteriormente de haber efectuado el análisis concluye que los motivos que causan la evasión tributaria, aquellas que mueven impulsivamente a los sujetos afectos al Régimen General de la ciudad de Puno y según consultas (mediante encuesta) efectuada, Choque logró alcanzar la conclusión de que existe una precaria educación que edifique la conciencia de la sociedad en materia tributaria, siendo los resultados: un 96% indicó no conocer o estar al tanto de modificaciones de las normas tributarias, 58% desconoce los procedimientos tributarios, un 69% estima que los aportes tributarios que ellos efectúan no son bien distribuidos y utilizados por el órgano competente (Estado), por lo que se convirtió en una motivación para evadir impuestos. Penosamente, en el distrito de Puno la evasión tributaria se va extendiendo rápidamente. Por lo que, para los empresarios afectos, el estar al día con el cumplimiento de sus impuestos, tiene un efecto negativo hacia su liquidez económica, toda vez que la competencia cada vez más desleal, obliga indirectamente a considerar el impuesto cancelado como un costo

inherente del bien, por consiguiente, evaden para poder mantenerse con precios de competencia y así mejorar su ratio de liquidez.

Según, López (2013) en su tesis “Evasión tributaria en el Hostal “Buenos Aires” en el distrito de Nuevo Chimbote periodo 2013”, cuyo objetivo fue el de colaborar con el control e identificación de la evasión tributaria, de ese modo evitar y disminuir la precaria conciencia tributaria que adolecía el Hostal. También motivó el desarrollo del sentido de responsabilidad, lo que permitió a la empresa, mediante un alto grado de competitividad, encaminarse con buen pie dentro de un mercado competitivo.

López a través de su investigación logra la conclusión que, la causa primaria de la evasión es el aprovechamiento pecuniario del tesoro público a efecto de consolidarse como una entidad competitiva con precios menores a los existentes dentro del sector al cual pertenece.

Sistema Tributario Peruano

Para poder comprender el tema objeto de estudio, es menester abordar de manera sólida los conceptos básicos del cuerpo Tributaria que regula nuestro estado en materia tributaria, por lo que se estimó pertinente direccionarse a una lista de doctrinarios, especialidad o concedores de ley y jurisprudencia tributaria, partiendo de esa premisa, en primera instancia, para entender nuestro sistema Tributario debes saber que este se encuentra formado por un conjunto de normas, instituciones y principios que norman las relaciones que devienen de la aplicación de tributos en nuestro país. Este se rige sobre el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

Según nuestra constitución política de 1993, nuestro estado Peruano es un poder constituido en 3 (tres) gobiernos: local, regional y nacional. Cada poder constituido en democracia agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos, cuyos financiamiento institucional y operativo deben ser ejecutados conforme a la recaudación tributaria (R&C-Consulting, s.f., párr. 3).

Tributos administrados por el Gobierno Central:

– El Impuesto a la Renta: Tributo de periodicidad anual que afecta aquellos ingresos que provengan de una fuente durable capaz de generar ingresos.

– El Impuesto General a las Ventas (IGV): Es el tributo mediante el cual se grava la venta de bienes, los contratos de construcción, prestación o utilización de servicios, importación de bienes y la primera venta de bienes inmuebles que efectúen las constructoras.

– El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC): Se encuentra direccionado al consumo determinado (impuesto especial). Esta grava la venta de productos de determinados bienes, la venta de los bienes cuando la efectúa el importador, importación de los mismos y los juegos de azar y apuestas (R&C-Consulting, párr. 10).

– El Impuesto Extraordinario de Solidaridad: Afecta a la remuneración que percibe los trabajadores en cada periodo laboral, y de quienes presten servicios de modo independiente.

– Los Derechos Arancelarios: Son aquellos que se aplican sobre el valor del Costo, seguro y flete (CIF) de aquellos bienes ingresados al Perú (Sunat, s.f., párr. 12).

El Tributo

Al respecto tengo que mencionar que todo estado de derecho a fin de cumplir y satisfacer las necesidades y problemáticas sociales de su población, es necesario que este cuente con recursos económicos. Por lo que se establecen los tributos, aquellos que deben aportar los habitantes (con capacidad contributiva) para que de ese modo el Estado pueda satisfacer las necesidades públicas que la población demanda (salud, vivienda, educación, entre otros).

La palabra tributo deriva de la voz en latín “Tributum”, que en el Imperio Romano refería a la de gabela que significaba “toda imposición pública” (Ninoska Rojas, p.46).

Por otro lado, Villegas señala a los tributos como “Las prestaciones comúnmente dinerarias que un estado en su poder exige, a las personas, según su capacidad contributiva en virtud una norma, para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de sus fines. (Villegas, 1980, p. 67)

Ahora bien, el Tribunal Fiscal Peruano en la STC N° 3303-2003-AA/TC, N° 4899-2007-PA/TC y N° 1857-2009-PA/TC, señala que al no estar regulado en nuestra esquema normativo la definición de tributo, es de utilidad dirigirse a la doctrina. Por lo que es necesario citar a Ataliba donde señala: “la obligación jurídicamente dineraria, ex lege, que no constituye sanción de acto ilícito ante su incumplimiento, que en principio el sujeto activo es una persona pública (natural o

jurídica), cuyo sujeto pasivo, es una persona puesta en esa situación por voluntad de la ley". (Geraldo, 1987, p. 37)

Clases de Tributos

Dentro de nuestro sistema tributario existen tres clases de tributos: Impuestos, Contribuciones y tasas.

Ahora bien el Código Tributario siendo la normas de más jerarquía en materia tributaria, precisa dentro de sí las clases de tributos, por lo es menester abordar lo siguiente:

El impuesto

Tradicionalmente se le conoce como aquel pago que no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta. (SUNAT, s.f.)

También es menester precisar lo señalado por el doctrinario Ataliba quien ha motivado y considera una distinta clasificación de los tributos, al que lo define: Tributos vinculados y no vinculados a una actuación estatal, aquella que va acorde con las definiciones de Impuesto, Tasa y Contribuciones. Es así, que el doctrinario precisa que los impuestos son clasificados considerando las características del hecho generador de la obligación, añadiendo que el impuesto son tributos no vinculados, en el que su obligación surge con independencia de toda actividad estatal.

Las Contribuciones

Forouge, nos muestra que la contribución, podría definirse como la prestación pecuniaria obligatoria, en razón de grupos sociales o de beneficios individuales, que deriva de la realización de obras públicas o de especiales actividades del estado. (Carlos, 1997, p. 267)

Tenemos por ejemplo el caso de la Contribución al SENCICO que tiene como hecho generador aquellos ingresos que devienen de la realización de obras públicas o de actividades del estado.

El Tribunal Constitucional en STC N° 1520-2004-AA/TC de fecha 09.12.2005 ha precisado que los aportes que se recauda en beneficio de los organismos reguladores son contribuciones, en vista que su cobro surge por el beneficio real.

La Tasa

Jose María Martín nos muestra la definición de la tasa como aquella contraprestación que el estado demanda con impulso de obligatoriedad, por la utilización de un servicio público individual, divisible o de costo prorratearle. (María, 1985, p. 192)

La Obligación Tributaria

De la obligación en el derecho, podría definirse a esta como aquella situación en un tiempo real donde dos sujetos relacionadas a través de un vínculo jurídico están mutuamente obligadas a efectuar cierta acción o inacción para beneficio de ambas, entendido esto, la obligación tributaria es la relación mediante el cual une al estado con las personas que la habitan, por lo que el sujeto activo de la obligación puede exigir al sujeto pasivo el cumplimiento de entregar, a favor del primero, parte de su riqueza (pecuniaria) con amparo la normatividad vigente y el tributo exigido.

La obligación tributaria es caracterizada por su esencia que la origina, la misma que tiene un carácter individual, no obstante, el compromiso generado es de naturaleza real (Huanes, 2010, p. 02-04).

Ahora bien, la obligación jurídica se configura en el vínculo entre la persona obligada con el estado peruano, a efectuar un aporte pecuniario en favor de este último, cuando el hecho real se subsume a la hipótesis establecida de normatividad tributaria permitiendo la generación del hecho imponible generador de la obligación tributaria.

Principios del Derecho Tributario

Ahora bien, respecto a los parámetros que regulan el sistema normativo en materia tributaria en el Perú, Zambrano señala, que por su naturaleza, estos regulan la creación de las normas en materia tributario, y actúan como medios que cercan la potestad que ostenta el estado peruano, a efecto de no alterar o contravenir a los derechos de los ciudadanos protegidos constitucionalmente.

Ahora bien, desde la hipótesis que el derecho en materia tributaria ataca frontalmente los derechos a la riqueza y economía, hallamos la importancia de la existencia de los principios que en las líneas siguientes se pasan a precisar, todo ello a fin de que se informe cuáles son las

situaciones globales que el legislador debe de considerar al momento de regular sobre materia tributaria (SUNAT, s.f., párr. 02-04).

Principio de Reserva Ley

El principio de reserva de ley en la tributación nace con la exigencia de AUTOIMPOSICIÓN o CONSENTIMIENTO del tributo, mediante la representación de los sujetos obligados: Los tributos deben ser aceptados por los representantes de quienes deben satisfacerlos. El principio de reserva de ley dentro del marco tributario establece también un instrumento a efecto de defender los derechos de propiedad y libertad de los ciudadanos dentro de un estado. (Espinoza, 2013, p. 20)

Es en el art. 31.3 de la constitución política donde se establece en sentido amplio el principio de reserva de ley en materia tributaria (Sólo podrán constituirse prestaciones patrimoniales o personales de carácter público con arreglo a la normatividad vigente), según ha establecido en TC en Sentencia 185/1995, de 14 de diciembre: el concepto de prestación patrimonial de carácter público es más amplio y abierto que el de tributo. Ahora bien, el Art.31.3 viene a representar que la coactividad es la parte que diferencia del concepto prestación patrimonial de carácter público; dicho de otro modo, el establecimiento individual de la obligación de pago por parte del poder público sin la concurrencia de la voluntad de la persona llamada a satisfacerla, es el principio que determina la exigencia de reserva de ley (Carrasco, s.f.).

Principio de Legalidad

Que, respeto al principio de legalidad aquel imprescindible dentro del esquema tributario, Zambrano nos señala que es uno de los más importantes el cual es estudiado sobre la idea: “Nullum tributum sine lege”; que en la entendida lengua española esto quiere decir: “no hay tributo sin ley”. Tal como precisó líneas anteriores, el poder atribuido y confiado por parte de los habitantes a favor del estado, entendido ello, este principio materia de estudio es de vital necesidad, toda vez que es el que el que limita el espacio de actividad del estado, posición que es confiada a los órganos correspondientes mediante Ley, asimismo es la intensión social de la población representada por este organismo abstracto, es decir, el principio de legalidad nos protege impidiendo violaciones de derechos que pudieran existir sin la regulación firme al respecto.

Principio de Justicia

Es menester señalar que este principio, a mi buen parecer uno de los más relevantes en el campo del Derecho, no obstante, uno de lo más quebrantados, al Zambrano entiende que la tributación es una obligación, toda vez que está destinado a las necesidades del estado, y por ser este la máxima representación de una nación, nosotros los ciudadanos estamos en la obligación de tributar y contribuir conforme al principio de justicia y sin dejar de lado “la equidad”.

En suma, como se precisó párrafos anteriores, la tributación solventa y genera seguridad a la necesidad del estado que nos representa, más no del individuo por sí mismo, es así el motivo por el cual se exige un equitativo y razonable reparto de la recaudación fiscal, ya que de no existir nos encontraríamos en un paraíso fiscal, al no estarse cumpliendo con la finalidad de la recaudación.

Principio de Igualdad

Es pertinente abordar sobre este principio lo desarrollado por Regis (citado por Zambrano, s.f., párr. 28-29) aquel que muestra su interés sobre el concepto de este principio en lo entendido que todos debemos tributar contribuir al estado según nuestra capacidad de tributar la que es producto de nuestras relaciones jurídicas permitidas, dicho de otro modo, por regla general se entiende que todos aquellos que se subsumen en la hipótesis de incidencia tributaria normada están en la obligación de contribuir, en razón al factor distinto que el económico, por lo que este principio establece que no se puede brindar privilegios considerando las condiciones políticas, sociales, culturales, entre otras, ya que todos estamos en la obligación de tributar en correlato de la situación económica.

Principio de Capacidad Contributiva

El doctrinario Zambrano considera que este principio se dirige a la persona según su capacidad de generar ingreso, esto quiere decir, con base en su desarrollo económica, única condición que es abordada para fines tributarios, básicamente, no importa el profesión, género, años, entre otras características que puedan ser considerados en otras ramas del derecho, en materia tributaria es necesario precisar que lo importante y sensible de evaluación es la capacidad contributiva de las personas, aquella cuyo reflejo se denota en la riqueza de cada ciudadano.

La Conciencia Tributaria en el Perú

Es saludable abordar lo desarrollado por el doctrinario Alva (s.f.) toda vez que resulta complicado precisar o definir con concepto a cerca de una situación que no puede ser discutida sobre la base de características percibidas por nuestros sentidos; pero eso no significa que no podamos brindar una definición.

Por lo que me permito sin ánimo de alterar el orden jurídico de lo ya establecido, una definición que considero como mi aporte personal a fin de conocer con mayor nitidez el significado de la conciencia tributaria; entendiéndose para ésta como la “conciencia plena en las personas sobre los sus deberes en materia tributaria establecida en su ordenamiento jurídico, con destino de cumplimiento voluntariamente, respetando que su actuar permitirá beneficios comunes para el país donde aportan (Alva, s.f., párr.08).

Esta definición precisa de varios elementos:

Primeramente, es la interiorización acerca del deber tributario. Elemento que apunta necesariamente a que los sujetos obligados de manera progresiva y paulatinamente, conozcan a priori sobre las conductas que deben realizar y omitir, dejando se hacer aquellas que estén vedado respecto del sistema tributario. En este escenario se percibe normalmente el factor de riesgo, los sujetos obligados observan que lo apropiado es cumplir con las exigencias del estado, que ir en contra a lo regulado en materia tributaria (Alva, s.f., párr.11).

El segundo elemento, reposa en el cumplimiento voluntario, esto apunta a que las personas deben, sin necesidad de ser obligados coactivamente, respetar cada una de las obligaciones tributarias que Administración Tributaria les imponga. Lo medular es que el sujeto obligado, en ejercicio en puro derecho, desea hacerlas. La fuerza no interviene en este escenario. Esto es aún lejano en nuestra sociedad (Alva, s.f., párr.12).

Tercer elemento, tener conciencia que su cumplimiento traerá beneficio y desarrollo social.

En la premisa que los aportantes son personas con valores, que deben pertenecer a una sociedad y disfrutar de los beneficios de esta proviene. Por ello, cuando un contribuyente realice o efectúe el cumplimiento de su obligación tributaria, este necesariamente debe percibir la satisfacción que se podrán solventar las necesidades públicas, y que esto traerá mejoras en su funcionamiento. El

poder estatal podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad y sus habitantes (Alva, s.f., párr.13).

La idea de sociedad está presente en nuestro concepto y de igual manera en lo señalado por MEHL. Todo obedece a que la persona por naturaleza es un ser en sociedad, por lo que vivir en soledad le resultaría perjudicial. Por lo que, que al mostrarse como un ser identificado con la sociedad, estaría aceptando el impuesto que representa un gasto por parte de él, a fin de financiar y atender la necesidad pública que la población demanda, a fin de que el ciudadano sea atendido, inclusive a la propia persona que cumplió con tributar. (Matteucci, 2010, p. 54)

Evasión Tributaria

Cuando abordamos el tema de evasión hacemos referencia a aquellas acciones o comportamientos usados por los que estando obligados buscan evitar el cumplimiento de pagar impuestos quebrantando para ello la ley y las buenas costumbres. Se puede entender por evasión tributaria como un acto de incumplimiento de las normas establecidas en materia tributarias que reposan en una sociedad, lo cual indudablemente es acto ilegal. La evasión es totalmente distinta de la elusión tributaria, la cual se reviste de conductas sofisticadas por parte del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello estrategias o maniobras que se encuentran permitidas en la misma ley o en el aprovechamiento de vacíos de esta, por lo cual no es técnicamente y en primera instancia no tiene apariencia ilegal. (Cipriani, 2016, p. 36)

Ningún ciudadano debería de incumplir con su obligación de tributar, porque todos los que lo conforman precisan de los servicios públicos. No obstante, no todos cumplen con pagar sus tributos: unos por dejadez o quizás desconocimiento y, otros, de manera premeditada y en total conciencia. En cualquiera de situaciones ocurre la evasión tributaria.

Causas de la Evasión Tributaria

La Administración Tributaria señala entre los motivos que pueden dar origen a la evasión:

El egoísmo propio del ciudadano para despojarse de una parte de sus riquezas en beneficio del estado, evidenciándose una débil formación cívico-tributaria.

La falta de equilibrio entre la capacidad económica y la carga tributaria de los contribuyentes.

El incremento de las tasas tributarias, como es el caso del Impuesto a la Renta .

El establecimiento de exoneraciones utilizadas de manera incorrecta por sectores económicos o zonas geográficas.

La desconfianza que tiene los ciudadanos sobre la forma con que el Estado administra los aportes.

La emisión de normas tributarias complejas y complicadas, lo que estaría atentando contra la neutralidad y la simplicidad en la aplicación de los tributos.

La inestabilidad tributaria formada constantes modificaciones en las normas en materia tributaria.

La débil conciencia tributaria, enfermedad social que en la actualidad se estaciona en nuestra población.

Consecuencias de la Evasión Tributaria

Una gran consecuencia que conlleva la evasión es que esta directamente afecta al Estado y su colectividad según se detalla a continuación:

Origina que el estado no cuente con los recursos necesarios e indispensables para atender los servicios básicos a la ciudadanía

Genera un impacto al estado de un déficit fiscal, situación que motiva a la creación de nuevos impuestos, mayores tasas o créditos externos.

El desarrollo económico del país es afectado, originando la desaceleración económica.

La evasión tributaria tiene un impacto negativo en toda la sociedad. Por lo que es necesario precisar, que es de nuestra obligación fomentar la conciencia tributaria a fin de reducir el grado de evasión en el que nos encontramos inmersos.

Para terminar, el doctrinario Yáñez identifica a la evasión tributaria como el uso de medios no legales para reducir la obligación de tributar que le correspondería a cada ciudadano. El que evade nunca actúa de buena fe, sino forma no lícita, incurriendo en dolo para no pagar o reducir el pago del impuesto.

La Informalidad

La informalidad tiene un impacto negativo dentro de la recaudación, limitando de gran manera la provisión en el tesoro público que el Estado necesita para el cumplimiento actividades públicas en atención de la necesidad poblacional.

Desde este punto, la informalidad no debe ser estudiada o analizada en base a las personas, al contrario, su estudio debe abordar las actividades económicas que éstas realizan. Ahora bien, es permitido que una misma persona pueda realizar más de una actividad económica y se desarrolle formalmente en una de ellas e informalmente en otras actividades. Un claro ejemplo, es el caso de un profesional que se desarrolla en el campo laboral de modo independiente cumpliendo con todas sus obligaciones tributarias, por otro lado, tiene una actividad de negocio de venta de abarrotes cuyas operaciones de comercio no son informadas al fisco (Moreno, s.f., párr. 23).

Aspectos negativos

Moreno señala que la informalidad viene acompañada de un conjunto de aspectos negativos que impacta directamente a nuestra sociedad a continuación describimos las que en rigor se deben conocer:

Cuan la recaudación disminuye genera un impacto hacia el Estado limitando sus posibilidades para buen funcionamiento y así satisfacer las necesidades básicas de quienes la habitan y/o mejorar los servicios públicos.

Tiene un impacto en el desempleo y/o subempleo. Por su propio desarrollo y fuente, las actividades informales difícilmente permiten el crecimiento el empleo formal. Asimismo, las personas con negocios o actividades formales para poder competir con la actividad informal, respecto a competencia en precios, se encuentran obligados a reducir gastos, generalmente, mediante de la disminución de personal, la no contratación de trabajadores o el desarrollo de formas de empleo en modo informal.

El economista Roberto Villamil desarrolla una larga lista que propician la informalidad, señalando entre sus principales causas las siguientes:

- Un mal desempeño de las autoridades.
- Precariedad en la legislación laboral.

- Los costos para cumplir con el marco normativo son muy altos.
- Al momento de querer ingresar dentro del espacio formal, existen altas barreras.
- Problemas culturales y sociales.
- Precariedad en la infraestructura y déficit en los buenos servicios públicos
- Escasa penalidad, censura o control.

En suma, entre sus consecuencias que adolece el sector económico a causa de la informalidad en nuestro país serían:

- Direcciona hacia el abismo la productividad global de la economía.
- Frena el desarrollo, generando una desaceleración.
- Oferta situaciones laborales de pésima calidad.
- Genera y nutre un espiral de baja productividad.

¿Por qué ser formal?

El especialista Moreno, considera como en todas situaciones de la vida, antes de realizar una acción, hacemos (consciente o inconscientemente) un estudio del costo-beneficio de las situaciones que se nos presentan. Existen dos aspectos en los que se debe enfocar el trabajo a fin de contrarrestar la informalidad y ampliar la base tributaria, estos son: el incremento de beneficios de la formalidad y la reducción de costos y (Moreno, s.f., párr. 31).

Nos brinda las posibilidades de crecimiento hacia una mejor demanda de los productos que se ponen en el mercado o de los servicios que ofertan. Desarrollarse dentro de un marco de formalidad nos abre puertas para contar con una mayor cartera de clientes y, por consiguiente, de ingresos (Moreno, s.f., párr. 34).

II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. Aproximación temática

En el Mundo Globalizado en el cual estamos, el gran apogeo que las grandes empresas se encuentran va cada día en crecimiento, debido a un desarrollo tanto como en la tecnología y sobre todo ciencia, la que ha permitido expandirse en toda América Latina.

Esto trae consigo que los países de América Latina, a través de reformas tributarias impulsadas en los últimos años en su sistema de recaudación, vayan de la mano con los nuevos cambios económicos, que han permitido obtener un regular avance del nivel de la recaudación impositiva de los países de Latinoamérica. No obstante, en su mayoría, la carga tributaria es débil aún, respecto a su nivel de desarrollo, como CEPAL en sus informes recientes ha mostrado que los sistemas tributarios mantienen un sesgo regresivo, toda vez que los tributos directos no desarrollan necesarios ingresos fiscales a fin de generar un impacto valioso en la redistribución. Estas estadísticas obedecen básicamente al bajo nivel de tasas impositivas que América Latina se desarrolla (s.f., párr. 02).

El origen de la evasión tributaria se da cuando los sujetos obligados no informan o declaran todos los ingresos obtenidos por actividades económicas desarrolladas en negocios debidamente contabilizados y registrados en las estadísticas de la nación. La economía no regular abarca la producción de bienes y servicios en establecimientos pequeños que no son registrados y, consecuentemente, se encuentran en el espacio de aplicación tributaria (Roca, 2004, p. 52).

En nuestra jurisdicción nacional el crecimiento de la competitividad, es un reto en el cual atraviesa las pequeñas empresas vendedoras de abarrotes contra las grandes empresas como Plaza Vea, Tottus, Metro entre otras, en el ámbito nacional, aquellas que se encuentran en pleno apogeo, debido a un alto impacto hacia el consumidor a través de grandes estrategias de merchandising, técnica comercial que les ha permitido estar en el auge del mercado local, sumando a esto los precios que para el cliente resulta un gran beneficio económico.

Estos impactos y cambios nacen en nuestro territorio aproximadamente a partir de los 90, donde grandes grupos económicos o de colaboración económica insertaron capitales permitiendo emerger grandes entidades y consorcios de distintas actividades que repercutieron en la economía de la nación.

Chimbote conocido como la Capital de la Pesca y el Acero no quedó exento a estos cambios, se han edificado centros comerciales de gran embergadura como el del Grupo WIESE conocido como Mega Plaza Chimbote y actualmente por aperturar Real Plaza Nuevo Chimbote, entre otros. TOTTUS, PLAZA VEA y METRO son competidores directos de los vendedores de abarrotes sobre todo este último, que ofrece la venta al por menor y mayor de abarrotes. Es menester precisar que los comerciantes de abarrotes de la “La Perla” a pesar de la gran competencia con estos grandes centros comerciales, los pequeños empresarios no se han visto afectados y han alcanzado mantener su actividad comercial.

Muchos emprendedores que buscan reposar su pequeño capital en un negocio propio optan por ubicarse en el mercado por la gran demanda y clientela existente, sobre todo la del consumidor final, pequeños emprendedores inician sin la debida y adecuada conciencia tributaria.

También fluye que dentro del mercado La Perla existen comerciantes que han intentado formalizarse en inclusive cuentan con RUC, licencia de funcionamiento otorgado por la Municipalidad Provincial del Santa, Libros y Registros contables y otros documentos que la disciplina tributaria exige. Si bien es cierto este comportamiento señala una calificación formal, no quiere decir precisamente que cumplen adecuadamente su compromiso tributario, puesto que para poder mantenerse a la altura de otros comerciantes informales o del capital extranjero, no cumplen con informar y/o declarar su movimiento real, es decir evaden o eluden su obligación fiscal, de esa forma alimentando al síntoma más evidente del desperfecto de los principios de responsabilidad social de las nuevas generaciones.

Existe comerciantes que muchas veces para evadir su responsabilidad tributaria no emiten comprobantes de pago de las ventas realizadas durante su día de trabajo, emitiendo sólo y únicamente proformas o notas de ventas incurriendo en infracciones de Artículo 174° del Código Tributario.

Contrario sensu también se puede apreciar existencia de informalidad al momento que los comerciantes adquieren sus mercaderías no solicitando comprobantes de pago y/o no utilizando los medios de pago que corresponde.

Citamos el ejemplo a nivel nacional, lo que sucede en Trujillo la evasión tributaria que existe en los comerciantes de abarrotes ubicados a los alrededores del mercado mayorista de Trujillo,

estos comerciantes que a través de una acción informal buscan realizar actividades económicas de compra y venta, sin cultura y/o conocimiento tributario, tal vez egoísmo de no contribuir al país como todo buen contribuyente.

Sin ir muy lejos lo que actualmente sucede con los comerciantes que se encuentran a los alrededores del Mercado Modelo ubicado en el cercado de Chimbote, el alto grado de informalidad el cual viste cada día trayendo consigo retroceso y sobre todo desequilibrio económico en nuestra localidad, causando un efecto dañino a la sociedad y a la sana competencia comercial.

El presente desarrollo de investigación permitió analizar, detectar y conocer cómo se presenta la informalidad y las principales causas del comportamiento evasivo de los comerciantes de abarrotes del mercado “La Perla”, encontrando sus principales causas que gesta este comportamiento.

2.2. Formulación del problema de investigación

¿Cómo se presenta el comportamiento informal y la evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla del distrito de Chimbote en el Año 2018?

2.3. Justificación

El presente estudio se justifica, en atención a la búsqueda por conocer cómo se presenta comportamiento informal y evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla del distrito de Chimbote en el Año 2018.

Con los resultados del presente estudio se permitirá que estos comerciantes encuentren beneficio, toda vez que al alcanzar un mejor comportamiento y al alinearlos con las exigencias tributarias, se pretende que este sector se pueda encaminar dentro compromiso del desarrollo social a través de la formalización. También están como beneficiarios alumnos con visión en el área tributaria - económica, como herramienta de guía o fuente de apoyo y consulta en la elaboración de otras investigaciones de vinculadas con la materia, alcanzando de ese modo información que sirvan como recurso importante dentro de las empresas comerciales del rubro de abarrotes para que no incurran en infracciones y como consecuencia sanciones tributarias.

En suma, se pretende aportar nuevas percepciones en materia tributaria, de acuerdo a la normatividad establecida para la población reflejadas en el estudio de evasión tributaria, aquella que reposa el marco teórico.

2.4 Relevancia

Este trabajo presenta una relevancia social y educativa que abre las puertas al conocimiento sobre la actualidad en la cual reposa el sistema tributario y la formalidad en los sectores de comercio de nuestra localidad, principalmente los vendedores de abarrotes ubicado en el mercado a “La Perla”, estudio con la que se consigue el desarrollo minucioso de posteriores investigaciones sobre la misma, al evidenciarse un parámetro válido que motive su desarrollo.

Estudios que sumadas al presente trabajo, serán útiles como antecedentes teóricos que difundan la urgencia de una pronta modificación en nuestro marco legal, significando ello, un freno a la informalidad y a la evasión fiscal, y un cese a la problemática que aqueja a lo sociedad.

2.5. Contribución

Al cese de la investigación se producirá un aporte epistemológico al estudio de la informalidad y evasión tributaria que adolece el tesoro público, toda vez que al haberse realizado mediante un método científico, los resultados obtenidos a través de éste cuentan con el respaldo suficiente para servir de antecedente en futuras investigaciones que promuevan reformas normativas en atención a la problemática en estudio.

Asimismo, la presente investigación producirá aportes de lineamientos de mejora a efecto de combatir el comportamiento informal y evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla de Chimbote en el Año 2018.

Puesto que a través del presente trabajo se identificarón las causas del comportamiento materia de estudio, siendo que, de esa forma, dejarán conocimientos básicos sobre el móvil subjetivo que impulsa a los comercializadores del sector a tomar decisiones que atentan contra el tesoro público.

2.6. Objetivos

2.6.1. Objetivo General

Conocer el comportamiento informal y la evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla del distrito de Chimbote en el Año 2018.

2.6.2. Objetivos Específicos

- Analizar el comportamiento informal y evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla del distrito de Chimbote en el Año 2018.

- Explicar las causas del comportamiento informal y evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla del distrito de Chimbote en el Año 2018.

- Plantear estrategias de mejora a efecto de combatir el comportamiento informal y evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla del distrito de Chimbote en el Año 2018.

2.7. Hipótesis

Las causas del comportamiento informal y la evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla son motivadas por falta de conciencia tributaria, desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos y la búsqueda de mayor beneficio particular.

2.8. Hipótesis nula (H₀):

Las causas del comportamiento informal y la evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla **no son motivadas** por falta de conciencia tributaria, desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos y la búsqueda de mayor beneficio particular.

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Metodología

3.1.1. Enfoque:

La presente investigación tiene enfoque cualitativo y cuantitativo, debido que se busca alcanzar resultados estadísticos sólidos junto con razonamientos claros del por qué se obtuvieron esos resultados.

3.1.2. Tipo de estudio:

El presente estudio está orientada al “cambio y toma de decisiones”, toda vez que persigue el recabo de conocimientos que sean base para la mejora de la realidad (Bisquerra, 2009, p. 118). Asimismo la presente investigación es de tipo Etnográfico, debido a que es de mayor preferencia para entrar a conocer un grupo étnico y conocer de ellos significados especiales como: las reglas, , modos de vida, normas y sanciones que son desarrolladas en el grupo que conforman (Miguel B.,2006, p. 135).

3.1.3. Diseño:

La investigación es de diseño Etnográfico, toda vez a que se define como un estudio directo a las personas o grupos durante un cierto tiempo, utilizando las entrevistas a fin de conocer su comportamiento dentro de un marco social (Murillo & Cynthia Martínez-Garrido, 2010, párr. 36).

3.1.4. Escenario:

El presente escenario materia de estudio es una asociación denominada: Asociación de comerciantes unificados del Gran Mercado de la Región Chavín con dirección: Prolong. Pardo Nro. S/n Sec la Perla Tres Cabezas. El espacio que alberga a estos comerciantes es de 11 hectáreas, los comerciantes muestran un nivel socioeconómico D con 850 soles mensuales como ingreso familiar y el 54% lo usan en la alimentación. Asimismo, como toda asociación precisa de un orden jerárquico, actualmente **Carlos Ramírez Oroya** es el presidente de la asociación, aquella que cuenta con el siguiente orden direccional:



3.1.5. Caracterización de sujetos:

Está rodeado de comerciantes que en su mayoría demuestran una mayoría de edad ya que la asociación sólo registra personas con capacidad jurídica, la mayoría de integrantes son Chimbotanos.

El mercado ecológico La Perla (como se hace llamar) nace del proyecto de micro empresarios de la de la provincia el Santa dedicados al servicio del pueblo tratando de llevar el precio más económico sus producto de calidad y brindando los mejores servicios protegiendo la ecología mejorando la verdadera zona de los humedales, lo que no hacen otras empresas transnacionales ubicadas en el mismo lugar, en sus 11 hectáreas de terreno que alberga a mas de 2,500 comerciantes.

3.1.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos:

La **Entrevista**, puesto que permite la posibilidad de desarrollas, desde un ángulo integral y participativa (Quintana y Montgomery, 2006, p. 66).

Asimismo se aplicará la **Encuesta** el que de la mano con un cuestionario a fin de recolectar datos que nos permitan identificar los factores generan informalidad y evasión tributaria.

3.1.7. Tratamiento de la información

La presente investigación se ejecutó en base a criterios producidos mediante las respuestas recabadas de la aplicación del instrumento como la observación, entrevista y encuesta, a fin de sintetizar y agrupar la información, analizándola desde todas sus aristas.

3.1.8. Aspectos éticos

Se consideró para el presente, la veracidad de los resultados desarrollados a través del presente trabajo de investigación; *en suma*, se consideró el respeto por la propiedad intelectual, de misma manera se considerará el respeto por las ideologías, sistemas, producciones, convicciones y toda aquella información que se encuentre inmerso en el decurso del desarrollo de la investigación.

IV. RESULTADOS

4.1. Descripción de Resultados

De la aplicación del instrumento “Entrevista” y “Encuesta” a los comerciantes de Abarrotes del mercado la Perla, se produjeron los siguientes resultados:

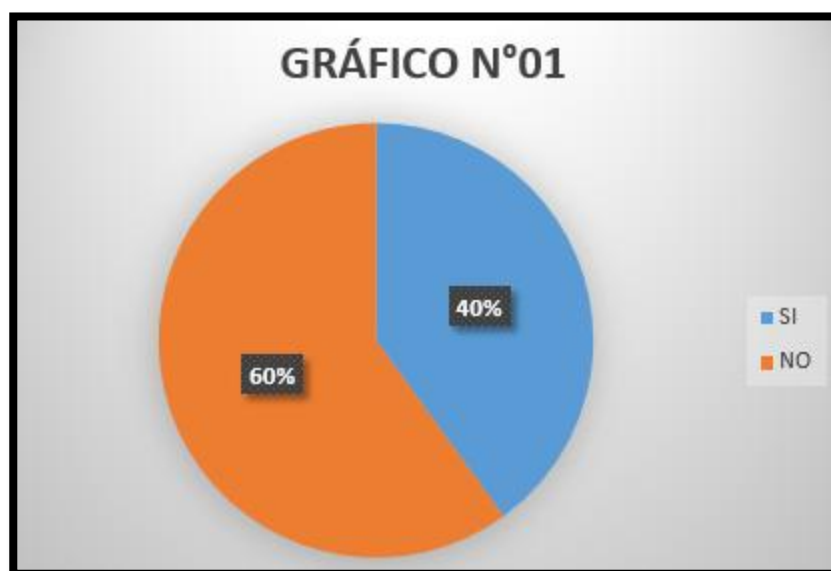
ENTREVISTA	RESPUESTA (Entrevistado 01)	RESPUESTA (Entrevistado 02)	RESPUESTA (Entrevistado 03)	Resumen de Resultados
¿Cree usted que la evasión tributaria existente se debe a la alta tasa de informalidad?	Sí en su mayoría los vendedores de abarrotes en el mercado la Perla no cuentan con RUC, son informales y mediante de evasión no pagan tributos, si se formalizan no les resultaría rentable.	Sí, existe una relación directa entre ambos, ya que el ser informal origina evasión, el cual permite mantener un mayor margen de ganancia.	Sí, evidentemente la informalidad llega acompañada con la evasión, además los propios compradores no exigen la formalidad, ya que no piden comprobantes.	Se obtiene como información, que existe una relación de causa y efecto, la informalidad es el origen de la evasión Tributaria. Si se pretende combatir contra la evasión tributaria es necesario de partir primero con la lucha contra la informalidad. Finalmente es necesario informar a los comerciantes, que el ser formal no es sinónimo de pérdida, que al contrario le abriría nuevas puertas de crecimiento.
¿Cuál considera usted que es el motivo principal para que el grupo de comerciantes de Abarrotes del mercado la Perla se comporte de manera informal?	Si se pagaran tributos, aumentaría los gastos para el vendedor, gastos contables, aquellos que un pequeño comerciante no podría mantener.	Debido que los comerciantes quieren obtener mayor ingreso, ya que la formalidad conlleva un alto gasto, a causa de los pagos de tributos y beneficios para los trabajadores que están de manera informal.	Uno de los motivos es el de obtener una mayor rentabilidad, o sea mayor ingreso para sus intereses particulares. Ser formal para el vendedor de abarrotes del mercado la Perla, es sinónimo de pérdida.	Este punto las respuestas se inclina en la conclusión de, que para el comerciante de Abarrote del mercado la Perla el ser formal afecta directamente con su economía, es por ello que el vendedor no pretende afectar sus intereses particulares mostrándose formal ante la demanda, aquella que para ellos se informal es sinónimo de rentabilidad.
¿Cuál considera usted que es el motivo principal por el cual existe la evasión tributaria en los comerciantes de Abarrotes del mercado la Perla?	No Existe una intervención severa (mano fuerte) por parte del estado y sobre todo no existe un sistema tributario que permita pagar menos tributo, que lo que existe actualmente están alejados de la realidad.	No cuentan con la capacidad económica para pagar un contador y llevan su negocio a su criterio de la que debe y no debe pagar. No conocen sobre temas tributarios.	No están de acuerdo con pagar impuestos, ya que existe desconfianza del cómo manejar las autoridades los recursos. También el no pagar genera mayor ingreso.	Se obtiene como resumen que, la evasión tributaria para el comerciante de Abarrotes del mercado la Perla, se debe a que no existe una cultura tributaria, sienten que los tributos son altos para su capacidad económica, sienten que los impuestos no son bien administrados por el Estado muestran su desconfianza. Que evadir impuesto permite ser competentes en precios, permitiendo un retorno económico de acuerdo a sus intereses.

CUADRO N°1

¿SU NEGOCIO CUENTA CON RUC?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	4	40%
NO	6	60%
TOTAL	10	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de Abarrotes ubicados en el mercado La Perla Chimbote



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°01:

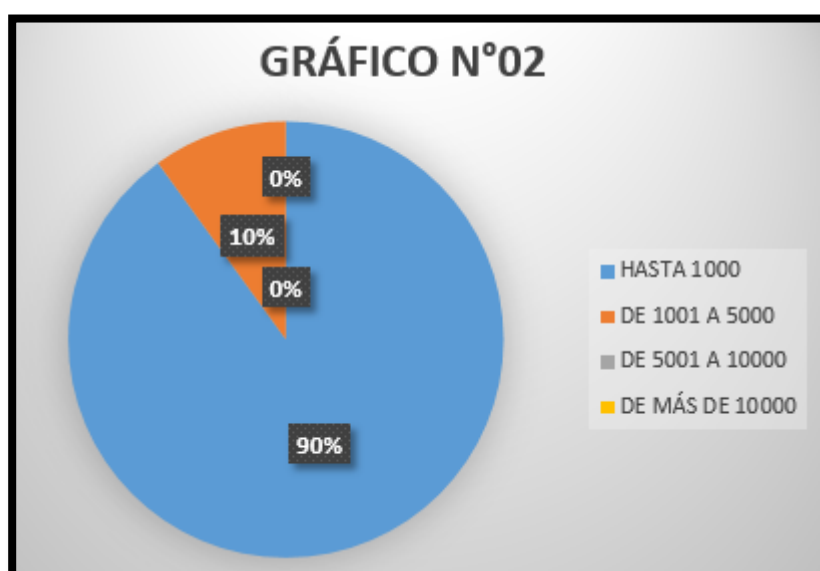
Según el total de encuestas aplicadas a los microempresarios de Abarrotes del mercado la Perla – Chimbote, el 60% respondió que no cuenta con RUC, y el 40% respondió que, si cuenta con RUC, en efecto la mayoría realiza actividades de manera informal.

CUADRO N°2

¿CUÁL FUE EL MONTO DE INVERSIÓN CUANDO CREÓ SU NEGOCIO?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
HASTA 1000	9	90%
DE 1001 A 5000	1	10%
DE 5001 A 10000	0	0%
DE MÁS DE 10000	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de Abarrotes ubicados en el mercado La Perla - Chimbote



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°02:

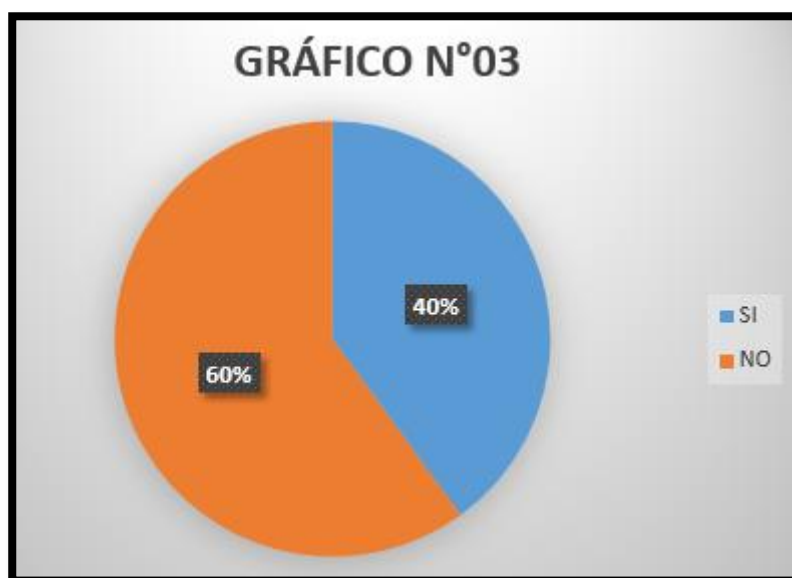
Según el total de encuestas aplicadas a los microempresarios de Abarrotes del mercado la Perla – Chimbote, el 90% respondió que iniciaron una inversión que no supera los 1000 soles, y el 10% respondió que su inversión inicial oscila entre los 1001 y 5000 soles.

CUADRO N°3

¿CONSIDERA QUE DEBE DE PAGAR IMPUESTO A LA SUNAT?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	4	40%
NO	6	60%
TOTAL	10	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de Abarrotes ubicados en el mercado La Perla - Chimbote



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°03:

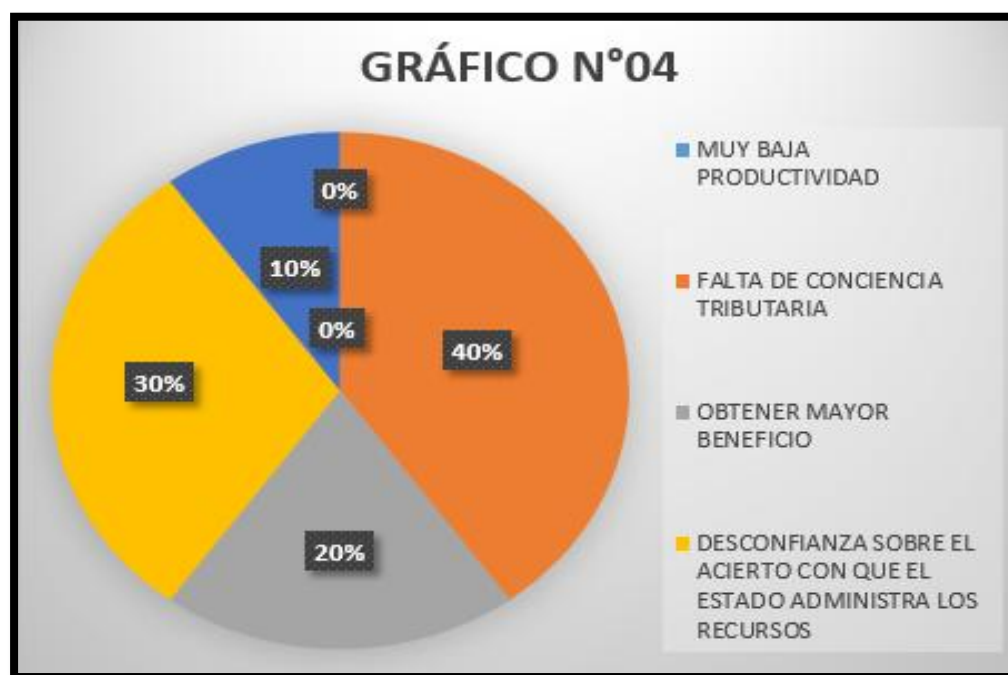
Según el total de encuestas aplicadas a los microempresarios de Abarrotes del mercado la Perla – Chimbote, el 60% respondió que no están de acuerdo con pagar impuesto a la SUNAT, y el 40% considera que es correcto cumplir con el fisco.

CUADRO N°4

¿CUAL CREE USTED QUE ES LA CAUSA DE LA EVASIÓN DE IMPUESTO POR PARTE DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES DEL MERCADO A PERLA - CHIMBOTE?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUY BAJA PRODUCTIVIDAD	0	0%
FALTA DE CONCIENCIA TRIBUTARIA	2	40%
OBTENER MAYOR BENEFICIO	1	20%
DESCONFIANZA SOBRE EL ACIERTO CON QUE EL ESTADO ADMINISTRA LOS RECURSOS	6	30%
DESINTERÉS Y DESCONOCIMIENTOS DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS	1	10%
OTROS...	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de Abarrotes ubicados en el mercado La Perla - Chimbote



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°04:

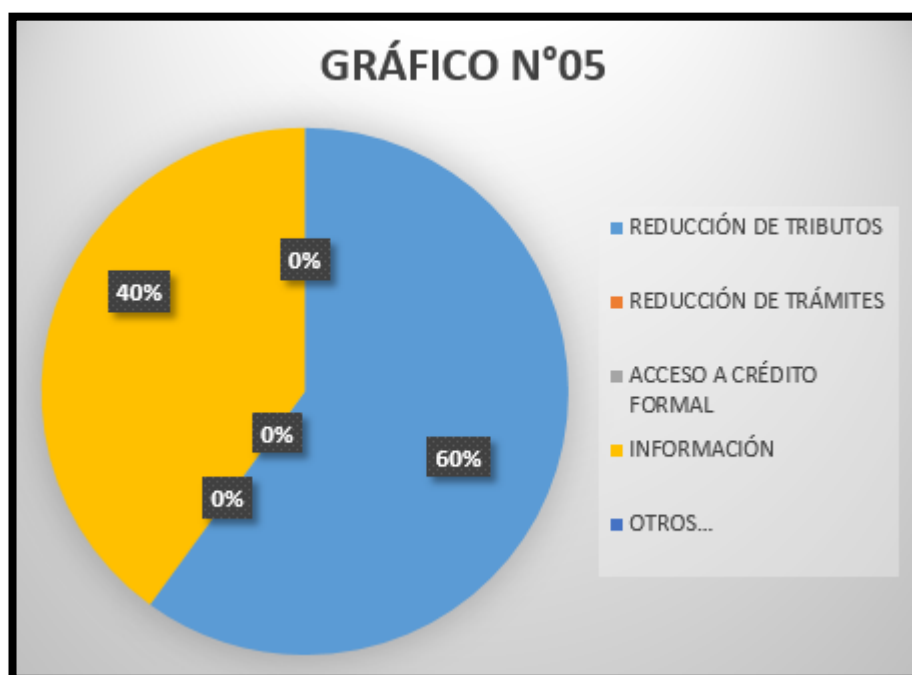
Según el total de encuestas aplicadas a los microempresarios de Abarrotes del mercado la Perla – Chimbote, el 30 % cree que la causa de la evasión de impuesto es por desconfianza sobre el acierto con que el estado administra los recursos , el 40% por falta de conciencia tributaria y el 20% por el interés de obtener mayor beneficio.

CUADRO N°5

¿CUAL CREE USTED QUE AYUDARÍA CON LA FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA, A LOS COMERCIANTES DE ABARROTOS DEL MERCADO A PERLA - CHIMBOTE?

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
REDUCCIÓN DE TRIBUTOS	6	60%
REDUCCIÓN DE TRÁMITES		0%
ACCESO A CRÉDITO FORMAL		0%
INFORMACIÓN	4	40%
OTROS...		0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de Abarrotos ubicados en el mercado La Perla - Chimbote



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°05:

Según el total de encuestas aplicadas a los microempresarios de Abarrotos del mercado la Perla – Chimbote, el 60 % cree que la reducción de tributos ayudaría con la formalización tributaria y el 40% cree que una mejor distribución de una información de calidad permitirá que la formalidad aumente.

4.2. Comprobación de la Hipótesis

HIPÓTESIS	RESULTADOS
<p>Hipótesis de investigación (Hi):</p> <p>Las causas del comportamiento informal y la evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla son motivadas por la falta de conciencia tributaria, desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos y la búsqueda de mayor beneficio particular.</p>	<p>Las causas del comportamiento informal y la evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla son motivadas por:</p> <p>Falta de Conciencia Tributaria, el comerciante de Abarrotes no cuenta con la interiorización de los deberes tributarios fijados por las leyes.</p> <p>Desconfianza sobre el acierto con que el estado administra los recursos, el comerciante de Abarrotes cuenta con una percepción negativa, piensa que el pago de impuestos en la actualidad no tiene correcta dirección, debido a que sienten, que los gobernantes encargadas de distribuir las riquezas obtenidas mediante la tributación, no son una fuente confiable, debido a la realidad política y social que se encuentra contaminada de la corrupción.</p> <p>Obtener mayor beneficio, el comerciante de Abarrotes considera que se puede obtener mayor riqueza si es que no cumple con el fisco. Asimismo, ellos consideran que evadir impuestos genera una mayor rentabilidad para su negocio. Cabe precisar que este 20% presenta desinformación sobre los beneficios que resulta ser informal.</p>
<p>Hipótesis nula (Ho):</p> <p>Las causas del comportamiento informal y la evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla no son motivadas por falta de conciencia tributaria, desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos y la búsqueda de mayor beneficio particular.</p>	<p>Se comprobó la hipótesis de investigación, por lo que se rechaza la Hipótesis Nula.</p>

**PROPUESTA DE ESTRATÉGIAS DE MEJORA A EFECTO DE COMBATIR
EL COMPORTAMIENTO INFORMAL Y EVASIÓN TRIBUTARIA ANTE LA
SUNAT DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTOS UBICADOS EN EL
MERCADO LA PERLA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE EN EL AÑO 2018.**

1. Definición

Las estrategias propuestas son herramientas, aquellas que surgen como análisis de la información obtenida, que van a contribuir en la disminución de la informalidad y lucha contra la evasión tributaria de población objeto de estudio, coadyuvando a la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica.

2. Fundamentos

La informalidad en nuestro país es uno de los principales motivos de un débil desarrollo y erradicarla necesita de una agenda amplia y de largo aliento.

De Soto, 1989 señala que el sector informal está conformado por un conjunto de empresas, trabajadores y actividades que se desarrollan fuera del ámbito legal y normativos que regulan la actividad económica. Por consiguiente, pertenecer un espacio de informalidad permite desarrollarse al margen de las cargas tributarias y reglas preestablecida.

Según información obrante en el Ministerio de economía y Finanzas, en cada ejercicio tributario el Estado peruano deja de recaudar cerca de 8% del PBI gracias a la evasión y elusión Tributaria.

Según el INEI, la informalidad ascendió a 73.3% en el Perú, en el periodo económico del 2017. Cifra que creció considerando el 72% arrojado en el 2016. La informalidad se concentra en el ámbito rural, con 95.7%. Es así que en el plano urbano, subió de 64.8% a 66.7%. Mediante los presentes porcentajes extraídos de la plataforma del INEI, ron permite visualizar y conocer cómo va en aumento la informalidad en nuestro país, lo que origina la desaceleración en el desarrollo social-económico.

3. Desarrollo de estrategias de mejora:

Se propone lo siguiente:

- Primero, iniciar un proceso “culturización tributaria” mediante charlas informativas para no profesionales, que permita insertar en la carrera del crecimiento y desarrollo social (en materia tributaria) al comerciante y consumidor.
- Segundo, establecer dentro del marco normativo reformas de simplificación y desregulación que permita hacer más atractiva la formalidad e incentivar su crecimiento.
- Tercero, la SUNAT deberá implementar el programa de “Orientación en Campo”, el cual permitirá mediante sus funcionarios incentivar la formalización y el compromiso en la lucha contra la evasión tributaria.
- Cuarto, realizar acciones de fiscalización permanente a fin de exigir la emisión de comprobantes de pagos, de acuerdo a las normas vigentes.

4. Importancia.

La importancia de las estrategias propuestas reposa en el ánimo de promover la disminución de la informalidad Tributaria que se refleja en el 60% de los Comerciantes de Abarrotes del Mercado la Perla, que en su efecto colateral tiene como principal la Evasión Tributaria. Se pretende general en cada ciudadano consumidor y comerciante una conciencia tributaria que permita el crecimiento y desarrollo social, lo que sin duda trae como efecto la mejora de la competitividad del país a través del comercio lícito.

A su vez esta propuesta incentiva que a SUNAT desarrolle mecanismos en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

V. DISCUSIÓN

En el presente punto se proporciona los resultados obtenidos mediante un estudio y análisis a la información recogida de la entrevista y encuesta referente a los indicadores de las variables que se estudia: “Informalidad y Evasión Tributaria”, aquellas que son materia de estudio en la presente investigación.

Cabe precisar que la informalidad es un modo alterado con la que la economía de un país excesivamente reglamentado atiende tanto a los golpes económicos que enfrenta como a su potencial de crecimiento. Se trata de una respuesta alterada toda vez que la informalidad conlleva una asignación de recursos pobres que trae consigo la pérdida, por lo menos parcial, de las ventajas que brinda la legalidad: la protección judicial y política, la capacidad de participar en los mercados exteriores, al acceso a un crédito formal, según Banco Central de Reserva del Perú.

Por otro lado, Vialé C. (2008) precisa que cuando se pronuncia o se dialoga de tributación lo que todos pensamos es en recaudación. Dicho de otro modo, que la razón de ser o naturaleza jurídica de la tributación es la recaudación a favor del fisco. No obstante, se debe considerar a la tributación como un mecanismo para lograr desarrollo, un compromiso con el bien social y común, situación que se convierte negativo cuando existe evasión. La recaudación es solo un elemento (una parte) de la tributación. En ese sentido, dentro de la configuración de una política tributaria debe haber un enfoque de cómo generar desarrollo y no solo enfocarse a cómo maximizar la cantidad de recursos recaudados. Asimismo, el principio de la tributación en primer orden debe ser la justicia y no la eficiencia. Es así que el requisito indispensable para que haya tributación es que exista ganancia. Contrario sensu, el estado no puede exigir a un sujeto que pague, porque estaría generando un obstáculo a su desarrollo o crecimiento.

Según los resultados obtenidos en el estudio realizado mediante entrevista, como primer punto se conoce que, para los entrevistados existe una relación de causa y efecto, la informalidad es el origen de la evasión Tributaria. Si se pretende combatir contra la evasión tributaria es necesario primero luchar contra la informalidad. Finalmente es necesario informar a los comerciantes, que el ser formal no es sinónimo de pérdida, al contrario, le abriría nuevas puertas de crecimiento. Como segundo punto manifiestan, que para el comerciante de Abarrote del mercado la Perla el ser formal afecta directamente con su economía, es por ello que el vendedor no pretende afectar sus intereses particulares mostrándose formal ante la demanda, para ellos ser informal es sinónimo de rentabilidad. Como tercer punto manifiestan que la evasión tributaria para el comerciante de Abarrotes del mercado la Perla, se debe a que no existe una cultura tributaria, sienten que los tributos son altos para su capacidad económica, sienten que los impuestos no son bien administrados por el Estado muestran su desconfianza. Que evadir impuesto permite ser competentes en precios, permitiendo un retorno económico de acuerdo a sus intereses.

Que mediante el estudio realizado a los comerciantes de abarrotes del Mercado La Perla – Chimbote, se obtiene que los principales factores de la informalidad según gráfico N°03 el 60% no considera que se deba de pagar impuestos al estado. Esto se debe a que también el 30%, según gráfico N°04, desconfía sobre el acierto con que el estado administra los recursos, es muy importante esta respuesta colateral debido a que es el segundo motivo del por qué la población materia de estudio considera la evasión como un modismo, un enfoque más político, sienten que es no considerable pagar impuestos si el gobierno no otorga confianza. Cabe precisar que 20% precisa que el no tributar permite obtener mayor beneficio, aquel que permite una rentabilidad y atracción económica al pequeño productor. Ahora la causa principal de la evasión es el espacio estudiado es la falta de la conciencia tributaria, 40% en su mayoría, votaron por este concepto, es menester precisar que la actualidad tributaria adolece de este malestar las últimas declaraciones del Superintendente de la Administración Tributaria Víctor Shiguiyama Kobashigawa enfocó que la población carece de conciencia tributaria y que desconocen sobre los beneficios que generaría una correcta información o conocimiento sobre la formalidad y el correcto tributar.

Que, de acuerdo al gráfico N° 02 nos damos cuenta que el monto de inversión al iniciar un negocio incide en la informalidad tributaria, encontrando que un 90% del total encuestado sólo invirtió hasta s/ 1000.00 al abrir un negocio, estamos ante un grupo que no cuentan con una capacidad económica mayor, como para llevar gastos administrativos (contables), es por lo que optan por llevar ellos mismo el manejo de negocio de modo empírico.

Finalmente, con el apoyo de gráfico N° 05 una de las propuestas recogidas que ayudaría con su formalización, fue la posibilidad de una mayor información en materia tributaria a efecto conocer sus beneficios en relación a créditos formales y la reducción de tributos.

Cabe precisar que unos de los factores de informalidad que adolece nuestro sistema económico, se debe a un complejo sistema tributario, débil cultura tributaria en los comerciantes, altos costos de formalización y bajos incentivos de inserción al sector formal.

Es por eso, que en consideración a todos los resultados y a las evidencias obtenidas mediante encuestas y entrevistas realizadas, es que se plantea un conjunto de estrategias que permitan combatir la informalidad y la evasión tributaria en los comerciantes de Abarrotes del mercado La Perla – Chimbote, las cuales ponemos a disposición pública, con la finalidad de coadyuvar a la formalización de estos y erradicar la evasión dentro de este sector.

VI. CONCLUSIONES:

Después de la investigación realizada a los comerciantes de Abarrotes del mercado La Perla en el año 2018, se llega a las siguientes conclusiones:

1. Se analizó el comportamiento informal y la evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de abarrotes ubicados en el mercado La Perla, encontrándose lo siguiente:

Que, por el giro del negocio que realizan en su día a día, y ante la existencia de una manifestación de riqueza producto de una fuente permanente, son pasibles de cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales, asimismo deben otorgar comprobantes de pago, presentar sus declaraciones y de ser el caso llevar su registros y libros contables.

Por la actividad que realizan los comerciantes de Abarrotes ubicados en el mercado de la Perla – Chimbote, pueden acogerse al Régimen Único simplificado (en adelante RUS), Régimen Especial o Régimen Mype Tributario (en adelante REMYPE), en vista que cada comerciante cuenta con capital en promedio de s/ 1000, lo que el acogimiento a estos regímenes podría insertar al ámbito formal al comerciantes de este sector, sin afectar su economía o alterar su rentabilidad.

2. Como resultado del análisis elaborado, se concluye que las causas o factores que origina evasión tributaria son:
 - Falta de Conciencia Tributaria, en un 40% no cuenta con la interiorización de las obligaciones tributarias fijados por las normas preestablecidas, y cumplirlos de una manera voluntaria, desconociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.
 - Desinterés y desconocimientos de las normas tributarias, un 10% no tiene interés o el deseo de cumplir con el fisco.
 - Desconfianza sobre el acierto con que el estado administra los recursos, el 30% cuenta con una percepción negativa, piensa que el pago de impuestos en la actualidad no tiene correcta dirección, debido a que sienten, que los gobernantes encargadas de distribuir las riquezas obtenidas mediante la tributación, no son una fuente confiables, debido a la realidad política y social que se encuentra contaminada de la corrupción.

- Obtener mayor beneficio, el 20% considera que se puede obtener mayor riqueza si es que no se cumple con el fisco. Asimismo ellos consideran que evadir impuestos genera una mayor rentabilidad para su negocio. Cabe precisar que este 20% presenta desinformación sobre los beneficios que resulta ser informal.
3. Se plantea estrategias de mejoras a efecto de combatir y disminuir el comportamiento informal y la evasión tributaria el que se encuentra en la página 48 del presente trabajo de investigación.

VII.- RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los comerciantes de Abarrotes ubicados en el mercado La Perla – Chimbote, asistir a capacitaciones o charlas informativas para no profesionales sobre desarrollo empresarial financiadas por el Estado, que traigan en su paquete de enseñanza la orientación a la correcta gestión de negocio.
- Se recomiendo al Estado de turno que, mediante la Dirección Regional de Ancash, Municipalidad provincial del Santa y la Oficina Zonal de Chimbote (SUNAT), concentren su mirada e unifiquen herramientas de trabajo, en la correcta difusión del proceso de formalización, a fin de dar a conocer los existentes trámites de simplificación y los bajos costos de la formalidad, sobre todo el beneficio particular y social que conlleva el comportamiento formal.
- La Oficina Zonal Chimbote (SUNAT) debe de desarrollar una mejor y mayor control de las obligaciones tributarias tanto en el marco formal y sustancial, a fin de generar riesgo en el sector empresarial.
- En un enfoque académico, la Administración Tributaria, de la mano con el Ministerio de Educación, debe promover desde los colegios tanto nacionales como particulares, la enseñanza de cursos sobre deberes ciudadanos, entre estos, el de tributar a favor del bien social, desarrollando dentro de las aulas conciencia tributaria en los estudiantes y forjando la idea de un comportamiento formal en la sociedad desde temprana edad, de manera que cuando estos alcancen mayorías de edad puedan asumir esta obligación con ética y así se disminuya la evasión que adolece el estado.
- Al estado debe crear beneficios tributarios que incentiven la formalización tributaria de los comerciantes de Abarrotes del mercado La Perla – Chimbote, que estas crezcan, asentar el pensamiento que ser un contribuyente formal y tributar no significa una desventaja para su emprender.

- Por último, el estado debe otorgar a las pequeñas y medianas empresas beneficios tributarios que operen como mecanismos que permitan el desarrollo de la nación a fin de conseguir objetivos económicos que permitan emerger como país, y que apunten a una mejor calidad de vida de los que lo habitan.
- A los estudiantes de nivel superior, considerar la presente investigación para futuros trabajos que se realicen en función a la lucha contra la Informalidad y Evasión Tributaria.

El correcto uso y provecho de las presentes recomendaciones, permitirá un aumento en el cumplimiento de las obligaciones tributaria, lo que permitirá crecimiento en la recaudación para beneficio de la población en general.

VIII. BIBLIOGRAFÍA:

Jarach D. (1982), *“El Hecho Imponible Teoría General del Derecho Tributario Sustantivo”*, Tercera Edición, Argentina.

Matínez M. (2006), *“La Investigación Cualitativa (Síntesis Conceptual)”*, Lima.

Espinoza, H. (2013). *“Nuevo Código Tributario”*. Lima, Entrelíneas S.R.Ltda.

Basauri R. (2013), *“El Impuesto General a Las Ventas e ISC”* Lima, Entrelíneas S.R.Ltda.

Aguilar H. (2013), *“Código Tributario comentado”*, Lima, Entrelíneas S.R.Ltda.

Jorge Bravo Cucci (2003), *“Fundamentos de Derecho Tributario”*, Lima, Palestra Editores

Piza R. (2017), *“Reflexiones sobre la jurisprudencia y doctrina tributaria en el Perú”*, Lima.

Villarán, F. (2009), *“Creando riqueza desde abajo: las micro y pequeñas empresas en el Perú”*, Lima.

Páginas WEB consultadas:

Moreno, C. (2004). La Importancia de ser Formal. *Revista Tributemos*. Recuperado de:
http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut104/analisis.htm

R & C Consulting - *Conceptos Básicos Sobre El Sistema Tributario Peruano*. Recuperado de:
<http://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>

SUNAT. (s.f.). *¿Que entiende por tributo?*. Recuperado de:
http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

SUNAT. (2001). *La Evasión Tributaria: Un Mal Social*. Recuperado de:
http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut99/analisis.htm#u

IX. ANEXOS

5.1. Matriz de Consistencia Lógica.

TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICA, INSTRUMENTO Y MÉTODO	ESCENARIO DE ESTUDIO
El Comportamiento Informal Y Evasión Tributaria Ante La Sunat De Los Comerciantes De Abarrotes Ubicados En El Mercado La Perla Del Distrito Chimbote En El Año 2018.	¿Cómo se presenta comportamiento informal y evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla del distrito de Chimbote en el Año 2018?	<p>Objetivo General</p> <p>Conocer el comportamiento informal y la evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla del distrito de Chimbote en el Año 2018.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar el comportamiento informal y evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla del distrito de Chimbote en el Año 2018. - Explicar las causas del comportamiento informal y evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla del distrito de Chimbote en el Año 2018. - Plantear estrategias de mejora a efecto de combatir el comportamiento informal y evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla del distrito de Chimbote en el Año 2018. 	Las causas del comportamiento informal y la evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla son motivadas por falta de conciencia tributaria, desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos y la búsqueda de mayor beneficio particular.	<p>Tipo de estudio:</p> <p>La investigación es orientada al cambio y toma de decisiones puesto que persigue el recabo de conocimientos que sean base para la mejora de la realidad (Bisquerra, 2009, p. 118).</p> <p>Diseño:</p> <p>La investigación es de diseño Etnográfico, debido a que se define como un estudio directo de personas o grupos durante un cierto período, utilizando la observación participante o las entrevistas para conocer su comportamiento social (Murillo & Cynthia Martínez-Garrido, 2010, párr. 36).</p>	<p>Técnica</p> <p>Observación Entrevista Encuesta</p> <p>Instrumento</p> <p>Observación Entrevista Cuestionario</p> <p>Método</p> <p>El cuestionario de la investigación cualitativa y cuantitativa.</p>	Asociación de comerciantes unificados del Gran Mercado de la Región Chavín – La Perla

MEMORIA DESCRIPTIVA

I. TÍTULO

“EL COMPORTAMIENTO INFORMAL Y EVASIÓN TRIBUTARIA ANTE LA SUNAT DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES UBICADOS EN EL MERCADO LA PERLA DEL DISTRITO CHIMBOTE EN EL AÑO 2018”.

II. PROBLEMA

¿CÓMO SE PRESENTA COMPORTAMIENTO INFORMAL Y EVASIÓN TRIBUTARIA ANTE LA SUNAT DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES UBICADOS EN EL MERCADO LA PERLA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE EN EL AÑO 2018?

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Conocer el comportamiento informal y la evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla del distrito de Chimbote en el Año 2018.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Analizar el comportamiento informal y evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla del distrito de Chimbote en el Año 2018.

- Explicar las causas del comportamiento informal y evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla del distrito de Chimbote en el Año 2018.

- Plantear estrategias de mejora a efecto de combatir el comportamiento informal y evasión tributaria ante la SUNAT de los comerciantes de Abarrotes ubicados en el Mercado La Perla del distrito de Chimbote en el Año 2018.

ENCUESTA

Introducción: La presente encuesta tiene como finalidad ayudar a desarrollar la tesis universitaria, por favor contestar de una manera clara y real. Hacemos de sus conocimiento que esta información es estrictamente confidencial, esperamos contar con su colaboración la cual agradecemos de antemano.

Preguntas:

Su negocio ¿cuenta con RUC?

- Sí
- No

¿Cuál fue en monto de inversión cuando creo su negocio?

- Hasta 1000
- De 1001 a 5000
- De 5001 a 10000
- De más de 10000

¿Considera que debe de pagar impuesto a la SUNAT?

- Sí
- No

De las siguientes alternativas ¿Cuál cree usted que es la causa de la evasión de Impuesto por parte de los comerciantes de Abarrotes del Mercado la Perla?

- Muy Baja Productividad
- Falta de conciencia Tributaria
- Obtener mayor beneficio
- Desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos
- Desinterés y desconocimiento de las normas tributarias
- Otros.....

De las siguientes alternativas ¿Cuál cree Usted que ayudaría a la formalización tributaria a los comerciantes de Abarrotes del mercado la Perla?

- Reducción de Tributos
- Reducción de Trámites
- Acceso a crédito formal
- Información
- Otros.....

ENTREVISTA

¿Cree usted que la evasión tributaria existente se debe a la alta tasa de informalidad?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

¿Cuál considera usted que es el motivo principal para que el grupo de comerciantes de Abarrotes del mercado la Perla se comporte de manera informal?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

¿Cuál considera usted que es el motivo principal por el cual existe la evasión tributaria en los comerciantes de Abarrotes del mercado la Perla?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

¿De qué manera considera usted que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos es beneficioso para el comerciante de Abarrotes del mercado La Perla?

.....
.....
.....
.....
.....
.....



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

EL COMPORTAMIENTO INFORMAL Y EVASIÓN
TRIBUTARIA ANTE LA SUNAT DE LOS COMERCIANTES DE
ABARROTES UBICADOS EN EL MERCADO LA PERLA DEL
DISTRITO CHIMBOTE EN EL AÑO 2018.



TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR :

CASTILLO HERRERA, Iván Fred.

Resumen de coincidencias

22%

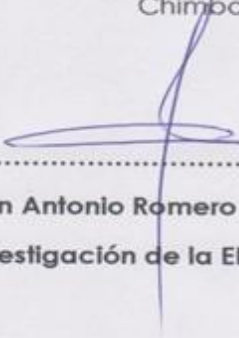
- 1 repositorio.ub.edu.es 5% >
- 2 repositorio.upao.edu.pe 2% >
- 3 Entregado a Universidad... 2% >
- 4 Entregado a Universidad... 2% >
- 5 repositorio.unq.edu.pe 2% >
- 6 www.derecho.com.edu.pe 2% >

Yo, Christian Antonio Romero Hidalgo, Coordinador de Investigación de la EP. De Derecho de la Universidad César Vallejo Chimbote, verifico que la tesis titulada: "EL COMPORTAMIENTO INFORMAL Y EVASIÓN TRIBUTARIA ANTE LA SUNAT DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES UBICADOS EN EL MERCADO LA PERLA DEL DISTRITO CHIMBOTE EN EL AÑO 2018", del estudiante CASTILLO HERRERA, IVAN FRED, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Chimbote, 27 de noviembre del 2018.




.....
Mgtr. Christian Antonio Romero Hidalgo
Coordinado de Investigación de la EP. De Derecho



Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
“César Acuña Peralta”

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Castillo Herrera, Iván Fred

D.N.I. : 45628146

Domicilio : Urbanización La Libertad, Calle Hipólito Unanue Nro.181

Teléfono : Fijo : 043352854 Móvil : 947475123

E-mail : castilloherreraivan@hotmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

[X] Tesis de Pregrado

Facultad : Derecho

Escuela : Derecho

Carrera : Derecho

Título : Abogado

[] Tesis de Post Grado

[] Maestría

Grado :

Mención :

[] Doctorado



3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Castillo Herrera Iván Fred

Título de la tesis:

EL COMPORTAMIENTO INFORMAL Y EVASIÓN TRIBUTARIA ANTE LA SUNAT DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTOS UBICADOS EN EL MERCADO LA PERLA DEL DISTRITO CHIMBOTE EN EL AÑO 2018”

Año de publicación : 2018

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



Firma :

[Handwritten signature]

Fecha : 17 de diciembre del 2018



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE
EP. DE DERECHO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

CASTILLO HERRERA, IVAN FRED



INFORME TÍTULADO:

“EL COMPORTAMIENTO INFORMAL Y EVASIÓN TRIBUTARIA ANTE LA SUNAT DE LOS
COMERCIANTES DE ABARROTOS UBICADOS EN EL MERCADO LA PERLA DEL DISTRITO CHIMBOTE
EN EL AÑO 2018”

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADO

SUSTENTADO EN FECHA: 03 DE DICIEMBRE DEL 2018

NOTA O MENCIÓN: QUINCE PUNTO SEIS (15.6)


FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN